



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



La Paz, 6 de octubre de 2016
P.I.E. N° 1369/2016-2017

Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

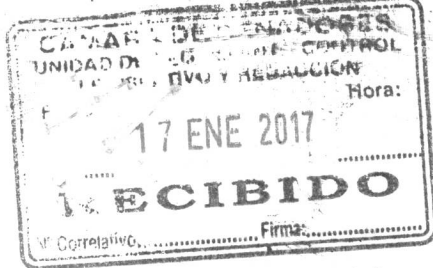
De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Yerko M. Núñez Negrette, para que el Señor Ministro de Hidrocarburos y Energía responda en el plazo de quince días que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Señor Ministro, que por su intermedio el Presidente a.i. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPFB, responda al siguiente cuestionario: “1. Informe y remita lista de todos los contratos de servicios petroleros de exploración y explotación de reservas hidrocarburíferas, suscritos por YPFB con otras empresas petroleras desde el año 2013 a la fecha, detallando qué áreas estarían sujetas a exploración y/o explotación y el departamento al que pertenecen.--- 2. Informe, qué contratos de servicios petroleros de exploración y explotación de reservas hidrocarburíferas, suscritos por YPFB con otras empresas desde el año 2013 hasta la fecha, cuentan con la aprobación de la Asamblea Legislativa Plurinacional.--- 3. Informe a partir de qué acto jurídico se hace efectivo el inicio de actividades exploratorias en el área o áreas delimitadas en los contratos de servicios petroleros.--- 4. Informe si desde el año 2013 a la fecha, hubo algún tipo de incidentes, perturbaciones o problemas técnicos y/o con la población del sector, durante la explotación de reservas hidrocarburíferas tanto en áreas tradicionales como en áreas no tradicionales, detalle.--- 5. Informe en qué áreas no tradicionales sujetas a exploración se determinó el éxito exploratorio y por ende la aprobación de la declaratoria de comercialidad por el Directorio de YPFB, desde el año 2013 a la fecha.--- 6. Informe en qué áreas tradicionales sujetas a exploración se determinó el éxito exploratorio y por ende la aprobación de la declaratoria de comercialidad por el Directorio de YPFB, desde el año 2013 a la fecha.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

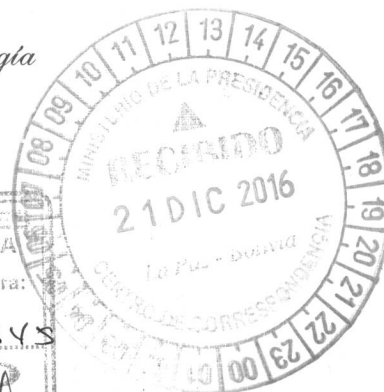
SENADORA SECRETARIA
Sen. Eliana Mercier Herrera
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



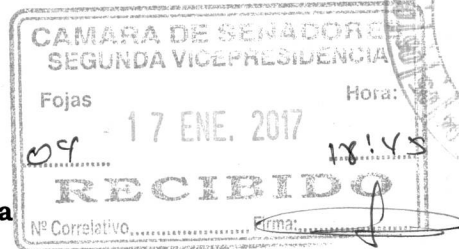
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Ministerio de Hidrocarburos y Energía

La Paz,
20 DIC. 2016
MHE - 10224 DESP - 1489



Señor
Dn. Evo Morales Ayma
**Presidente Constitucional del
Estado Plurinacional de Bolivia**
Presente.-



**Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito P.I.E. N°
1369/2016-2017.**

Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su Autoridad, a objeto de poner en su conocimiento las respuestas al cuestionario remitido por el Presidente de la Cámara de Senadores, José Alberto Gonzales Samaniego, a través de la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 1369/2016-2017, solicitado por el Senador Yerko Martin Núñez Negrette.

De acuerdo a los antecedentes y la información proporcionada por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB, se responde al cuestionario planteado de la siguiente manera:

Pregunta N° 1.-

Informe y remita lista de todos los Contratos de Servicios Petroleros de Exploración y Explotación de reservas hidrocarburíferas, suscritos por YPFB con otras empresas petroleras desde el año 2013 a la fecha, detallando que áreas estarían sujetas a exploración y/o explotación y el departamento al que pertenecen.

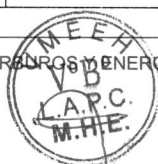
Respuesta.-

De lo informado por YPFB, en el Cuadro N° 1 se detalla los Contratos de Servicios Petroleros para la Exploración y Explotación en Áreas Reservadas a favor de YPFB suscritos a partir de la gestión 2013 con el objeto de ejecutar operaciones petroleras por parte del Titular en el Área del Contrato a su exclusiva cuenta y riesgo.

**Cuadro N° 1
Contratos de Servicios Petroleros para la Exploración y Explotación en
Áreas Reservadas a Favor de YPFB**

No	Operador	Área de Contrato	Área de Exploración	Área de Explotación	Ubicación
1	Petrobras Bolivia S.A.	Cedro	Cedro	-	Santa Cruz
2	Total E&P Bolivie Sucursal Bolivia	Azero	Azero	-	Santa Cruz - Chuquisaca
3	YPFB Chaco S.A.	Carohuaicho 8A	Carohuaicho 8A	-	Santa Cruz
4	YPFB Andina S.A.	Carohuaicho 8B	Carohuaicho 8B	-	Santa Cruz

Página 1 de 4





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Ministerio de Hidrocarburos y Energía

5	YPFB Chaco S.A.	Carohuaicho 8C	Carohuaicho 8C	-	Santa Cruz
6	YPFB Andina S.A.	Carohuaicho 8D	Carohuaicho 8D	-	Santa Cruz Chuquisaca
7	BG Bolivia Corporation	Huacareta	Huacareta	-	Chuquisaca - Tarija
8	YPFB Chaco S.A.	Isarsama	Isarsama	-	Cochabamba
9	YPFB Chaco S.A.	San Miguel	San Miguel	-	Santa Cruz
10	YPFB Chaco S.A.	El Dorado Oeste	El Dorado Oeste	Colorado	Santa Cruz
11	YPFB Andina S.A.	Oriental	Oriental	-	Santa Cruz

Pregunta N° 2.-

Informe, que Contratos de Servicios Petroleros de Exploración y Explotación de reservas hidrocarburíferas, suscritos por YPFB con otras empresas desde el año 2013 hasta la fecha, cuentan con la aprobación de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Respuesta.-

Conforme a lo informado por YPFB, en el Cuadro N° 2 se detalla los Contratos de Servicios Petroleros para la Exploración y Explotación en Áreas Reservadas a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) que cuentan con autorización y aprobación expresa de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Cuadro N° 2
Contratos de Servicios Petroleros para la Exploración y Explotación
En Áreas Reservadas a favor de YPFB

No	Operador	Área de Contrato	Promulgación Ley de Autorización	Promulgación Ley de Aprobación ALP
1	Petrobras Bolivia S.A.	Cedro	20/09/2013	26/12/2013
2	Total E&P Bolivie Sucursal Bolivia	Azero	17/05/2013	20/09/2013
3	YPFB Chaco S.A.	Carohuaicho 8A	24/11/2014	09/04/2015
4	YPFB Andina S.A.	Carohuaicho 8B	24/11/2014	09/04/2015
5	YPFB Chaco S.A.	Carohuaicho 8C	26/05/2015	27/11/2015
6	YPFB Andina S.A.	Carohuaicho 8D	13/01/2015	30/04/2015
7	BG Bolivia Corporación	Huacareta	01/10/2013	26/12/2013
8	YPFB Chaco S.A.	Isarsama	30/09/2013	26/12/2013
9	YPFB Chaco S.A.	San Miguel	30/09/2013	26/12/2013
10	YPFB Chaco S.A.	El Dorado Oeste	20/09/2013	26/12/2013
11	YPFB Andina S.A.	Oriental	24/11/2014	09/04/2015



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Ministerio de Hidrocarburos y Energía

Pregunta N° 3.-

Informe a partir de qué acto jurídico se hace efectivo el inicio de actividades exploratorias en el área o áreas delimitadas en los contratos de servicios petroleros.

Respuesta.-

La Licencia Ambiental (acto administrativo) es el documento jurídico administrativo otorgado por la Autoridad Ambiental Competente al Representante Legal de la operadora, que autoriza el inicio de la actividades, obras o proyectos hidrocarburíferos, conforme a los procedimientos de prevención y control ambiental.

El acto jurídico que hace efectivo la entrada en vigencia de los Contratos de Servicios Petroleros es la Protocolización de los mismos ante la Notaría de Gobierno, siendo esta data, la fecha efectiva del Contrato.

Pregunta N° 4.-

Informe si desde el año 2013 a la fecha, hubo algún tipo de incidentes, perturbaciones, o problemas técnicos y/o con la población del sector, durante la exploración de reservas hidrocarburíferas tanto en áreas tradicionales como en áreas no tradicionales, detalle.

Respuesta.-

De lo informado por YPFB, desde el punto de vista socio-ambiental, si bien se han presentado dificultades en los procesos de licenciamiento ambiental, los mismos fueron sobrellevados con diálogo y concertación con la población y el apoyo de esta Cartera de Estado, arribándose en su generalidad a la suscripción de acuerdos para viabilizar los proyectos hidrocarburíferos.

Pregunta N° 5.-

Informe en qué áreas no tradicionales sujetas a exploración se determinó el éxito exploratorio y por ende la aprobación de la declaratoria de comercialidad por el Directorio de YPFB, desde el año 2013 a la fecha.

Respuesta.-

Pese a la realización de actividades exploratorias en la Zona considerada como No Tradicional, la cual fue definida por el Decreto Supremo 28310 de fecha 26 de agosto de 2005, desde el año 2013 a la fecha no se han realizado descubrimientos comerciales en dicha Zona.

Pregunta N° 6.-

Informe en qué áreas tradicionales sujetas a exploración se determinó el éxito exploratorio y por ende la aprobación de la declaratoria de comercialidad por el Directorio de YPFB, desde el año 2013 a la fecha.



Respuesta.-

Como resultado de la realización de actividades exploratorias en la Zona considerada como Tradicional, la cual fue definida por el DS 28310, desde el año 2013 a la fecha se han realizado los siguientes descubrimientos comerciales en dicha Zona:

Cuadro N° 4
Declaratorias de Comercialidad aprobadas por YPFB
en Zonas Tradicionales

No	Operador	Campo / Área	Reservorio	Año de la Declaratoria de Comercialidad
1	YPFB Chaco S.A.	Carrasco Este	Roboré 1	2012
2	YPFB Chaco S.A.	El Dorado	Guanacos	2014
3	YPFB Chaco S.A.	Junín Este	Petaca, Cajones Yantata	2014
4	YPFB Chaco S.A.	Colorado	Guanacos	2015
5	Repsol E&P Bolivia	Caipipendi, Campo Margarita-Huacaya	Icla, Santa Rosa	2015
6	YPFB Andina S.A.	Boquerón	Cajones Yantata	2016

Cabe señalar que la Declaratoria de Comercialidad es aprobada por YPFB a través de la Vicepresidencia de Administración, Contratos y Fiscalización, de acuerdo a las competencias previstas por la Ley N° 3058.

Con este motivo, saludo a su Autoridad con mis mayores consideraciones.




Luis Alberto Sánchez Fernández
MINISTRO DE HIDROCARBUROS
Y ENERGÍA

FPVC/Ecc/jcvc
HRE Nros. 14904
c.c.: Archivo

